No. GS-2026- 334512 **/UPRES-JEFAT 11.6**

Envigado, 06/10/2026

Señora
CECILIA MURILLO MARTINEZ
Representante legal de AGROFUMIGACION INDUSTRIAL
CL 9 15 74
Teléfono 3172653220
agrofumigacionindustrial@hotmail.com
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Asunto: Autorización de publicación proceso contractual PN UPRES DEANT MIC 320-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 06/05/2026 a la 02:53 PM, dentro del proceso **PN UPRES DEANT MIC 320-2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".** Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.200.000,00)** correspondientes a la VIGENCIA 2026. ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20323-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC. 75.107.969 de Manizales de Caldas
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0502 del 05/03/2026 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S **NIT:** 901256414-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** CECILIA MURILLO MARTINEZ **C.C.** No. 63.337.811 de Bucaramanga **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** CL 9 15 74 BR MODELO P 2 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BUCARAMANGA **TELÉFONO:** 3172653220 **E-mail:** agrofumigacionindustrial@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. NOTA: Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 del 2023 (si aplica) Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones, resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023, por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica) El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6, dirección CR 43 A 48 C SUR 45 Envigado. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado 2024. Inferior a 30 dias de descarga de la página de la DIAN. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

	Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma fisica en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: Si es en el asunto: 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Si es en la nota final: 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envie automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El contratante reanalizara los siguientes descuentos: Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así: TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

<table>
<tr><td></td><td>ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.
ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No. 09000000459</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 68626 del 22/09/2026 y SFI N° 382 del 22/09/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Valor total estimado de la contratación es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00), correspondiente a la vigencia 2026 discriminado así:

Rubro Presupuestal No.: A-02-02-02-008-07-05

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td colspan="8">MANTENIMIENTO y RECARGA DE EXTINTORES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-07-05</td><td>UPR ES-Antioquia</td><td>RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 3.200.000,00</td><td>$ 3.200.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 3.200.000.00</td></tr>
</table>

Resolución No. 001 del 01/01/2026, por la cual se desagrega el presupuesto de la vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION</td><td>La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de minima cuantia, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, la Garantia Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (06) MESES más.</td></tr>
</table>

	C.) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (06) meses más. **2. MULTAS.** **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO**– Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4122 del 15 de noviembre de 2011, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación PONAL/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**– En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso; el contratista debe de dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de 3 horas. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026**, contados a partir de la aprobación de la póliza y comunicado de inicio de ejecución o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario (ESPCO) Clínica DEANT - (Antioquia), Almacén especializado Sótano, ubicado en la carrera 43A 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:30 y 14:00 a 17:30 horas, en días hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato. La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista que tenga adecuadas para realizar la actividad de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores, pero deben ser recolectados y entregados en las siguientes direcciones, así: • Unidad Prestadora de Salud Antioquia (UPRES) Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado - Antioquia, teléfono 339-67-51. • Establecimiento de Sanidad Policial Bello (BABEL) ubicado en la Avenida 43 No. 50-75 Barrio Las Granjas-Bello. • Establecimiento de Sanidad Policial Rionegro (BARIO) Carrera 70 No. 44-25 Barrio el Porvenir 4 etapa Comando de Policía área de Sanidad Tel 562 9539. • Establecimiento de Sanidad Escuela de Policía Carlos E Restrepo (BACER) Calle 81 Sur No. 66 - 180 La Estrella / Medellín Teléfonos: 2799400 Ext 113. • Establecimiento de Sanidad Escuela de Policía Carlos Holguín (BAHOL) Calle 111 A No. 69-35 273 01 69. • Establecimiento de sanidad Policial (BAANT) Cl. 71 #65-20, Medellín, Antioquia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario. El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: "Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), con radicado GS-2026-320805-DEANT publicada el día 25/09/2026 mediante mensaje de referencia CO1.AWD.2716142 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Logístico y Financiero por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto, en los términos de la resolución 03049 del 2014.Teniendo en

cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 320-2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".** a la entidad AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S identificado con el NIT 901256414-3, representada legalmente por el señor CECILIA MURILLO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 63.337.811 de Bucaramanga, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económica, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	JEFE AREA LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)	Subintendente YEDNY TERESA NASAYO FLOREZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/10/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\Minuta Cuantía\320) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
1	1	**Recarga de Extintores multipropósito, gas carbónico y agua** Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envie para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808
1	2	**Mantenimiento Preventivo multipropósito, gas carbónico y agua** Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. En el mantenimiento preventivo el Proveedor debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envie para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808
1	3	**Mantenimiento Correctivo multipropósito, gas carbónico y agua** Es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envie para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
1	1	Los servicios de mantenimiento y recarga de extintores se pueden realizar de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. No obstante, para el mantenimiento si se presentase alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el dia domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el contratista deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.
1	2	El contratista garantizará el servicio de mantenimiento y recargas de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.
1	3	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo será de tres (03) horas, los cuales deberán atenderse de acuerdo su prioridad.
1	4	El Contratista debe contar como mínimo con una linea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
1	5	El contratista realizará el cambio de todas las partes, repuestos originales, que se encuentren averiados, dañadas y/o defectuosas, que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores.
1	6	En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.
1	7	Después de haber realizado el mantenimiento preventivo y correctivo, si se encuentran defectos o problemas de calidad del servicio, deberá hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes. Así mismo, el contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los extintores involucrados en la prestación del servicio por un periodo de un (1) un año contados a partir de la fecha de la realización del mantenimiento y recarga.

1	8	Los mantenimientos preventivos y correctivos y recargas a extintores, deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones del contratista con las herramientas adecuadas, no se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.
1	09	El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.
1	10	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
1	11	El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
1	12	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
1	13	El contratista certificará por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente. Sin costo adicional
1	14	El contratista deberá rendir un informe de la disposición final dada a los elementos retirados o cambiados, enmarcados en las normas ambientales vigentes para la disposición final de estos residuos.
1	15	El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos y deberá entregar los equipos en perfecto funcionamiento.
1	16	El contratista debe garantizar y certificar la originalidad de los repuestos y/o elementos instalados.
1	17	El contratista debe conocer y aplicar los protocolos y/o procedimientos estandarizados para la recarga de los extintores
1	18	VIGENCIA TÉCNICA Las recargas de extintores contarán con una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de recarga.
1	19	El contratista deberá certificar, mediante comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según corresponda, que dispone de la capacidad logística y de personal necesaria para cumplir con el objeto contractual, incluyendo los medios requeridos para la recolección, transporte, cargue, descargue y devolución de los extintores objeto de intervención. Una vez recibido el requerimiento u orden de trabajo emitida por el supervisor del contrato, el contratista deberá confirmar su recepción y coordinar la atención del servicio dentro de un término máximo de tres (3) horas, sin que este término corresponda al plazo de ejecución de las actividades de mantenimiento, recarga, reparación, prueba hidrostática o demás intervenciones requeridas. La recolección, intervención y devolución de los extintores se realizará dentro de los términos establecidos en la respectiva orden de trabajo, de acuerdo con el tipo de servicio requerido y previa coordinación con el supervisor del contrato. Los costos asociados al transporte, cargue, descargue, recolección y devolución de los equipos deberán estar incluidos en los precios ofertados y no generarán costos adicionales para la Entidad.
1	20	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente de los extintores y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporta que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento al decreto 4741 del 2005

ANEXO No. 1.1

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DE BIEN O SERVICIO
RECARGA DE EXTINTORES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
RECARGA DE EXTINTORES
UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTORES
UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. En el mantenimiento preventivo el Proveedor debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTINTORES

UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO

DESCRIPCIÓN GENERAL
Es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envie para mantenimiento. Normas Técnicas Colombianas: NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

10. Criterios ambientales: _ aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezca en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro d las instalaciones policiales. – Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (envases de sustancias químicas, polvos químicos u otros relacionados en el decreto 4741 de 2005, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios a la UPRES Antioquia (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

11. Impartir al personal que participe en la ejecución del contrato las instrucciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento, recarga y demás intervenciones de los extintores, especialmente en lo relacionado con el manejo seguro de agentes extintores y sustancias químicas, uso de elementos de protección personal, prevención de derrames y manejo adecuado de los residuos que se generen durante la prestación del servicio, de conformidad con la normativa ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte aplicable.

    El contratista deberá garantizar que el personal asignado conozca y aplique dichas medidas durante la ejecución de las actividades y deberá presentar al supervisor los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.

12. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y demás impuestos de orden nacional, departamental y municipal que se deban aplicar de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria del contratista. La cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido

por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Recibir, identificar, custodiar, transportar y devolver los extintores entregados por la Entidad para su intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, deterioro, sustitución, confusión o daño durante el tiempo que permanezcan bajo su responsabilidad.

16. Responder por la conservación y custodia de los extintores desde el momento de su recepción y hasta su devolución y recibido a satisfacción por parte de la Entidad, sin perjuicio del deterioro normal derivado de las intervenciones previamente autorizadas.

17. Contar con personal idóneo y competente para la ejecución de las actividades objeto del contrato y garantizar que dicho personal utilice los elementos de protección personal y observe las medidas de seguridad requeridas durante la prestación del servicio.

18. Abstenerse de cambiar, instalar o facturar repuestos o componentes sin autorización previa del supervisor del contrato. Cuando durante la intervención se identifique la necesidad de reemplazar un componente, deberá informar previamente su diagnóstico y solicitar la respectiva autorización.

19. Suministrar e instalar repuestos nuevos, sin uso y técnicamente compatibles con las características y condiciones de funcionamiento del extintor intervenido, cuando su sustitución haya sido previamente autorizada por el supervisor.

20. Informar al supervisor, antes de realizar la intervención, cuando determine que un extintor no requiere recarga, mantiene vigente la intervención correspondiente, se encuentra fuera de servicio, presenta deterioro no recuperable o existen condiciones técnicas que hagan improcedente o inconveniente la ejecución del servicio solicitado.

21. Corregir, reparar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los servicios que presenten deficiencias atribuibles al contratista, dentro del término establecido por el supervisor y durante el periodo de garantía previsto en las condiciones técnicas.

22. Realizar el manejo de los residuos, agentes extintores, sustancias, componentes y demás elementos retirados durante las intervenciones, de conformidad con la normativa ambiental vigente que resulte aplicable.

23. Aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, especialmente en el manejo de sustancias químicas, prevención de derrames, gestión de residuos y uso eficiente de los recursos cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de la Policía Nacional.

24. Cumplir los requisitos de facturación electrónica y demás requisitos tributarios aplicables, así como presentar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

25. Mantener actualizada la información administrativa, tributaria, financiera y de contacto necesaria para la ejecución y pago del contrato e informar oportunamente cualquier modificación relevante

26. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cumplimiento de normatividad:

El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

ETAPA CONTRACTUAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR

			CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

RIESGO	Valor a asegurar	
Cumplimiento	20 %	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	20 %	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del bien	50 %	Vigencia del contrato y tres (06) meses mas

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



6	5	4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	**Específico**
Interno / Externo	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo	**Externo**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Selección**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Económico**
Realización de actividades de mantenimiento, reparación o recarga sobre extintores que se encuentren fuera de servicio, presenten deterioro no recuperable o cuyas condiciones técnicas	Se autoriza o ejecuta la recarga de extintores que cuentan con recarga vigente o que, de acuerdo con su condición técnica, no requieren dicha intervención	Instalación de repuestos o componentes que no sean técnicamente	El mantenimiento preventivo o correctivo, recarga, prueba hidrostática o demás intervenciones realizadas no cumplen con las	El contratista no atiende oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor o incumple los términos establecidos para la recolección, intervención y	**Presentación de ofertas con precios que puedan resultar artificialmente bajos frente a las condiciones y precios observados en el mercado.**
Uso ineficiente de recursos públicos, posible detrimento patrimonial y permanencia de equipos que no ofrecen	Utilización innecesaria de recursos públicos y posible detrimento patrimonial para la Entidad	Funcionamiento inadecuado del equipo,	Funcionamiento inadecuado de los extintores, necesidad de repetir las intervenciones,	Retrasos en la ejecución contractual, afectación de la disponibilidad de los equipos de protección contra	**Riesgo para la adecuada ejecución del contrato, debido a que los valores ofertados pueden resultar insuficientes para cubrir los costos**
3	3	2	3	3	1
3	2	3	3	2	3
8	5	5	6	5	4
Alta	Media	Media	Alta	Media	**Baja**
Entidad y contratista, según sus respectivas obligaciones	Entidad y contratista, de acuerdo con sus respectivas obligaciones	Contratista	Contratista	Contratista	**Contratista**
El contratista deberá efectuar la revisión o diagnóstico correspondiente e informar al supervisor cuando determine que un extintor se encuentra en condiciones que no permiten su recuperación o intervención segura. El supervisor evaluará la información suministrada y no autorizará la ejecución de servicios sobre equipos	Antes de autorizar la recarga, el supervisor verificará la identificación, fecha de última recarga y condiciones generales del equipo. El contratista deberá informar cualquier circunstancia técnica que evidencie que la recarga solicitada no resulta necesaria antes de efectuar la intervención. Ninguna	El contratista deberá informar previamente al supervisor sobre la necesidad de sustituir repuestos o componentes.	Verificación por parte del supervisor de las actividades realizadas; revisión de los informes de mantenimiento y recarga; inspección de los equipos entregados; aplicación de las condiciones de garantía del servicio y exigencia de	Establecer órdenes de trabajo para cada requerimiento. El contratista deberá confirmar la recepción del requerimiento y coordinar su atención con el supervisor dentro de un término máximo de tres (3) horas. El supervisor realizará seguimiento a los términos establecidos para la	**Realizar el estudio de mercado y establecer precios de referencia o precios techo para los diferentes ítems. Durante la evaluación económica, verificar las ofertas que presenten precios que puedan resultar artificialmente bajos y aplicar el procedimiento establecido en la normativa vigente y en los documentos del proceso.**
1	1	1	1	1	1
2	1	1	2	1	2
3	2	2	3	2	3
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	**Baja**
No	No	Si	Si	Si	**No**
No	No	No	No	No	**No**
Contratista y supervisor del contrato	Supervisor del contrato y contratista	Contratista y supervisor del contrato	Contratista y supervisor del contrato	Contratista y supervisor del contrato	**Comité evaluador / responsable de la evaluación económica**
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde la primera orden de trabajo que requiera	Desde el inicio de la ejecución contractual	A partir del inicio de la ejecución contractual	**Evaluación de las ofertas**
Al término del plazo de ejecución	Al término del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial	Al término de la ejecución contractual	Hasta el vencimiento de las obligaciones y garantías asociadas a los servicios	Al término del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial	**Antes de la aceptación de la oferta**
Verificación del estado de los extintores y revisión del diagnóstico antes de autorizar intervenciones que impliquen costos para la Entidad.	Inspección y registro previo de los extintores incluidos en cada orden de trabajo.	Revisión de diagnóstico, autorización previa de los	Verificación física y documental de las intervenciones efectuadas y recibido a satisfacción de los servicios.	Seguimiento a las órdenes de trabajo, fecha y hora de los requerimientos, confirmación de su recepción y verificación de los tiempos de	**Verificación de los precios ofertados frente al estudio de mercado, precios techo y demás información económica disponible.**
En cada orden de trabajo.	En cada solicitud de servicio.	Cada vez que se requiera cambio de repuestos o	En cada entrega y durante el periodo de garantía cuando corresponda	En cada requerimiento u orden de trabajo.	**Durante la evaluación económica de las ofertas.**

Aprobación: 05-12-2008

10	9	8	7
General	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional	Ambiental	Económico
Expedición, modificación o entrada en vigencia de disposiciones legales, reglamentarias o técnicas que resulten aplicables al objeto contractual y tengan incidencia directa en su ejecución	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales o de	Manejo, almacenamiento, transporte o disposición inadecuada de residuos, agentes extintores, sustancias, partes, componentes o elementos retirados durante las actividades de mantenimiento	Variación ordinaria de los precios de insumos, repuestos, transporte, mano de obra y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.
Necesidad de ajustar las condiciones técnicas administrativas o legales aplicables a la ejecución del contrato	Reclamaciones laborales, afectación de la ejecución contractual	Generación de impactos ambientales, incumplimiento de obligaciones ambientales aplicables, afectación a	Incremento de los costos asumidos por el contratista para ejecutar las actividades contratadas
1	1	2	2
2	3	3	2
3	4	5	4
Baja	Baja	Media	Baja
A la parte que deba asumir sus efectos conforme a la naturaleza del cambio normativo, las	Contratista	Contratista	Contratista, respecto de las variaciones ordinarias y previsibles propias del
Seguimiento a la normativa legal y tecnica aplicable al objeto contractual y adopción oportuna de las medidas que correspondan cuando se presenten modificaciones que tengan incidencia directa en la ejecución	El contratista debera cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato. El supervisor verificará	El contratista debera realizar el manejo de los residuos y elementos retirados conforme a la normativa ambiental que resulte aplicable. Cuando por la naturaleza del residuo se requiera su entrega a un gestor autorizado, deberá efectuar dicha gestión y presentar al supervisor los respectivos soportes o certificaciones.	Realización del estudio de mercado previo al proceso de selección y estructuración de la oferta económica teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución contractual. El contratista deberá considerar en sus precios los riesgos ordinarios y previsibles propios de la actividad
1	1	1	1
1	2	2	2
2	3	3	3
Baja	Baja	Baja	Baja
Si, cuando el cambio tenga incidencia directa	Si	Si	Si
Se determinará de acuerdo con la naturaleza, alcance y efectos concretos del cambio normativo	No	No	No, respecto de las variaciones ordinarias y previsibles asignadas al contratista, sin
Supervisor del contrato y las dependencias competentes de la Entidad, según corresponda	Contratista y supervisor del contrato respecto de la verificación	Contratista y supervisor del contrato en cuanto a la verificación documental	Contratista y supervisor del contrato, según corresponda
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde la presentación de la oferta
Terminación del contrato	Terminación del contrato y pago final	Terminación del contrato y entrega de los soportes ambientales que correspondan	Terminación del contrato
Seguimiento a las disposiciones normativas y técnicas aplicables al objeto contractual.	Verificación de los documentos de seguridad social y demás soportes	Verificación de informes, soportes de disposición y demás documentos que resulten exigibles de acuerdo con los residuos generados.	Seguimiento a la ejecución de las actividades conforme a los precios unitarios aceptados y a las condiciones contractuales.
Durante la ejecución contractual y cuando se tenga conocimiento de una modificación normativa aplicable	Con cada solicitud de pago y cuando el supervisor lo requiera	Cada vez que se generen residuos o elementos que requieran disposición y al cierre del contrato	Durante toda la ejecución contractual.

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 320-2026

Envigado, 25 de septiembre de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso **PN UPRES DEANT MIC 320-2026**, convocado por UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"***.

El suscrito CECILIA MURILLO MARTINEZ, obrando en representación legal de AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS identificado con NIT. 901256.414-3, de conformidad con lo establecido en la presente invitación; presento mi oferta económica y, en consecuencia, ofrezco el porcentaje de descuento relacionado, el cual será aplicado a cada uno de los valores unitarios relacionados en la presente oferta, por consiguiente, se realizará en forma proporcional.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA	VALOR (CON IVA INCLUIDO, SI APLICA)
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO ABC DE CAPACIDAD 5 LIBRAS				
1	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 9.000,00	8.800
	REPOSICIÓN Y CAMBIO DE MANÓMETRO	1	$ 4.416,40	4.180
	PINTURA	1	$ 9.468,00	9.200
	CAMBIO Y REPOSICION DE BOQUILLA	1	$ 4.000,00	1.900
	RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE POLVO QUÍMICO SECO, PRESURIZACIÓN CON AGENTE EXPULSOR NITRÓGENO.	1	$ 9.468,00	9.000
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO ABC DE CAPACIDAD 10 LIBRAS				
2	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 11.046,00	10.500
	REPOSICIÓN Y CAMBIO DE MANÓMETRO	1	$ 4.416,40	4.180
	CAMBIO Y REPOSICION DE BOQUILLA	1	$ 5.000,00	1.900
	PINTURA	1	$ 9.468,00	9.200
	RECARGA, CAMBIO DE POLVO QUÍMICO SECO, PRESURIZACIÓN CON AGENTE EXPULSOR NITRÓGENO.	1	$ 12.624,00	12.000
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO ABC DE CAPACIDAD 20 LIBRAS				
3	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 11.046,00	10.500
	CAMBIO Y REPOSICION DE ASA Y PALANCA ACTIVADORA		$ 8.000,00	8.000
	REPOSICIÓN Y CAMBIO DE MANÓMETRO	1	$ 4.416,40	4.180

	CAMBIO Y REPOSICION DE MANGUERA Y BOQUILLA	1	$ 18.000,00	10.200
	CAMBIO Y REPOSICION DE CORREA PLASTICA	1	$ 12.000,00	7.980
	PINTURA	1	$ 11.572,00	11.000
	RECARGA, CAMBIO DE POLVO QUÍMICO SECO, PRESURIZACIÓN CON AGENTE EXPULSOR NITRÓGENO.	1	$ 19.988,00	19.000
EXTINTOR TIPO SATÉLITE MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO X 150 LIBRAS				
4	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 105.200,00	100.000
	REPOSICIÓN Y CAMBIO DE MANÓMETRO	1	$ 4.418,40	4.180
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANGUERA	1	$ 64.172,00	61.000
	CAMBIO Y REPOSICION DE BOQUILLA	1	$ 10.000,00	9.000
	PINTURA	1	$ 42.980,00	40.000
	RECARGA, CAMBIO DE POLVO QUÍMICO SECO, PRESURIZACIÓN CON AGENTE EXPULSOR NITRÓGENO.	1	$ 115.720,00	115.000
EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS				
5	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 86.000,00	65.000
	PINTURA	1	$ 25.000,00	22.000
	CAMBIO Y REPOCISION DE LA CORNETA Y MANGUERA	1	$ 68.000,00	62.000
	CAMBIO Y REPOCISION DE ASA Y PALANCA ACTIVADORA	1	$ 55.000,00	35.000
	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE ALTA PRESIÓN	1	$ 120.000,00	92.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	1	$ 41.028,00	39.500
EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS				
6	REPOSICIÓN CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 100.000,00	65.000
	CAMBIO Y REPOCISION DE ASA Y PALANCA ACTVADORA	1	$ 68.000,00	35.000
	CAMBIO Y REPOSION DE MANGUERA Y CORNETA	1	$ 80.000,00	62.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1	$ 54.704,00	50.500
	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE ALTA PRESIÓN	1	$ 120.000,00	92.000
EXTINTOR AGUA 2.5 PRESIÓN GALONES				
7	REPOSICIÓN Y CAMBIO VÁLVULA Y SEGURO	1	$ 11.046,00	10.500
	CAMBIO DE ASA Y PALANCA ACTIVADORA	1	$ 17.000,00	12.000
	REPOSICIÓN Y CAMBIO DE MANÓMETRO	1	$ 5.000,00	4.180
	PRUEBA HIDROSTÁTICA	1	$ 30.000,00	20.000
	PINTURA	1	$ 18.000,00	16.000

	RECARGA, MANTENIMIENTO, CAMBIO DE POLVO QUÍMICO SECO, PRESURIZACIÓN CON AGENTE EXPULSOR NITRÓGENO.	1	$ 16.832,00	16.000
	CAMBIO Y REPOSICION MANGUERA Y BOQUILLA	1	$ 20.000,00	10.200
	VALOR			1.179.780

El impuesto deberá incluirse dentro del valor ofertado por el ítem.

El precio presentado por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado los bienes causan algún tipo de impuesto; La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La unidad prestadora de salud Antioquia, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso.
Nota 2: se informa a los oferentes que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.
Nota 3: el oferente deberá diligenciar en el cuestionario numeral 1 que se encuentra en el SECOP2, nombrado ***"OFERTA ECONÓMICA - EL OFERENTE DEBERÁ DE INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"***.
NOTA 4: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalle al final de la relación del ítem llamado **"VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO"**, el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, **es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems para el pare el mantenimiento y recarga de extintores que se presenta.**

Atentamente,

Nombre del Proponente AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S
Nombre del Representante Legal CECILIA MURILLO MARTINEZ
C. C No. 63.337.811 de BUCARAMANGA
No. del NIT 901.256.414-3
Dirección de correo CALLE 9 # 15 - 74
Correo electrónico agrofumigacionindustrial@hotmail.com
Telefax 6076821075 - 5172553220
Ciudad BUCARAMANGA

Atentamente;

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	JEFE AREA LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)	Subintendente YEDNY TERESA NASAYO FLOREZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/10/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\Misleivis Cuadrio\2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL CASTO".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258214208

(415)7707212489984(8020) 000014125821420 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 4 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 15 74

42. Correo electrónico agrofumigacionindustrial@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 6 5 3 2 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 9 0 2 1 9	2 0 2 9	2 0 1 9 0 2 1 9	3 3 1 2	4 7 5 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2026-07-23 / 11:23:28AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUETO CARDENAS ALJADIS
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258214208

(415)7707212489984(8020) 000014125821420 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 4 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizada	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 2 4 1 8 7 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 , 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 2 1 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
2		6 3 3 3 7 8 1 1	3

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MURILLO MARTINEZ CECILIA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258214208

(415)7707212489984(8020) 000014125821420 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 4 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 9 15 74 BRR MODELO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 3 0 1 5	2 0 0 0 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 2 6 5 3 2 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 9 15 74 BRR MODELO P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 8 6 5 8	2 0 0 5 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 3 4 5 1 6 3	2 0 1 9 0 4 0 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

165. Dirección: CR 57 23 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 7 0 9 8 7 2 0 2	2 0 2 0 1 0 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 2 6 5 3 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258214208

(415)7707212489984(8020) 000014125821420 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 4 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 3 3 7 8 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	MARTINEZ	CECILIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 6 1 3 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	LUNA	FREDDY	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258214208

(415)7707212489984(8020) 000014125821420 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 6 4 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 1 1 4 3 4	8	1 8 1 2 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TARAZONA	JACOME	LUZ	CARIME

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 22 de septiembre de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S. identificado(a) con NIT 901256414, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09000000459	2020/07/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia